

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N. EXPTE. Nº 1056-5942-18

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 III 2010

VISTO:

Personal.

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Señora Rita Canchi, CUIL Nº 27-11494979-0, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 del Escalafón General, en el Bachillerato Provincial Nº 6 "Islas Malvinas" dependiente del Ministerio de Educación, a la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 15 del Escalafón General, en el Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas" dependiente del Ministerio de Educación.

Que, a fojas 12/13 rola informe de Dirección Provincial de

Que, a fojas 25 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el Gasto en Personal.

Que, a fojas 26 Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 15 y 17, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, modificado por la Ley 5748/12.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2017 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA RITA CANCHI, CUIL N° 27-11494979-0, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 del Escalafón General, en el Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas" dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

P.N. GERARDO RUBEN MUKALES

GOBERNADOR

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, prevé para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502" U.de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

<u>Ejercicios Anteriores - (Período No consolidado)</u>

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestaria en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidaciones, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º.- Instruyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento: de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley Nº 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la agente Rita Canchi los términos del presente Decreto, pase a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

180LDA CALBINA

Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL QEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CAPPR. CARLOS ALBERTO'SADIR

Christro de hacierda y finantas

Prof. ARIEL BETOYAZ MINISTERIO DE EDI/CACIÓN